

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

Diputación provincial. — Comisión gestora. — *Anuncio.*

Jefatura de minas. — *Solicitud de registro a favor de D. Alberto Blanco Alonso.*

*Annucios.*

### Administración municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

### Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid. — *Nombramientos de Jueces y Fiscales y sus suplentes en la provincia de León.*

## Diputación provincial de León

### COMISION GESTORA

#### *Anuncio de intento de subasta*

Habiendo acordado la Comisión gestora sacar a pública subasta las obras de reparación del camino vecinal de Valdevimbre a la carretera de la de Villacastin a Vigo a León, se

hace público por medio de este anuncio para que se puedan presentar reclamaciones contra este intento de subasta dentro del plazo de cinco días hábiles.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 22 de Agosto de 1934. — El Presidente accidental, *Joaquín López Robles.*

## MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Alberto Blanco Alonso, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 24 del mes de Julio, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 395 pertenencias para la mina de antracita llamada *Pensilvania* sita en el paraje Arroyo de Sibredo, término de Fontoria, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 395 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al n. v.:

Se tendrá por punto de partida el ángulo noroeste de la mina titula-

da «Lillo Lumeras» expediente número 5,795 y de él se medirán 600 metros al SO, colocándose una estaca auxiliar; de ésta, 1.500 en la misma dirección SO. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.500 al SE. la 2.ª; de ésta 500 al NO., la 3.ª; de ésta, 1.700 al SE. la 4.ª; de ésta 1.000 al NE., la 5.ª; y de ésta con 3.200 al NO., se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.197.

León, 14 de Agosto de 1934. — Gregorio Barrientos.

## ANUNCIOS

El Excmo. Sr. Gobernador civil, conformándose con lo informado por la Jefatura con fecha 17 del corriente, ha resuelto lo siguiente:

Practicado el deslinde entre las minas «Chaceana» número 1.990, «Gallinera» número 2.285, «Demasia a Chaceana» número 3.231, «Nueva Teresa» número 4.401, «Pilar» número 6.440 y «Demasia a Gallinera» número 7.583, del término municipal de Villablino:

Resulta: Que la «Demasia a Gallinera» se superpone en parte a las minas «Chaceana» y «Nueva Teresa» más antiguas que ella.

Que la mina «Pilar» ocupa toda su extensión en superficie demarcada para la mina «Gallinera» más antigua.

Que la mina «Nueva Teresa» se superpone en parte de la mina «Gallinera» más antigua.

Que la mina «Gallinera» se superpone en parte a la mina «Chaceana» más antigua.

Que la mina «Demasia Chaceana» se superpone en una pequeña parte a la mina «Gallinera» más antigua.

Que la «Demasia a Gallinera» en la parte que ocupa terrenos de minas más antiguas no limita con terreno franco y en la parte que queda demarcada y subsistente limita con terreno solicitado para el registro «Nueva Pilar» número 7.942.

Que las minas «Pilar», «Gallinera» y «Demasia a Chaceana», las que en parte ocupan terrenos de minas más antiguas, quedan encerradas entre otras minas sin limitar por ninguno de los rumbos con terreno franco ni objeto de registro.

Que la mina «Nueva Teresa», que en parte ocupa terreno de la mina «Gallinera» tiene una parte de contacto con terreno franco.

Después de practicado el deslinde y en vista del plano, el Ingeniero don Luis García Viladomat, informa la procedencia de rectificar las minas más modernas suprimiéndolas lo superpuesto a las más antiguas.

Notificados los interesados para que en término de ocho días vieran el expediente y expusieran lo conve-

niente a sus intereses y después de examinar todo lo actuado. La Sociedad Minero Siderúrgica de Ponferrada (dentro del plazo presentó un escrito protestando de la solución propuesta por el Ingeniero Sr. Viladomat con respecto a caducar el expediente «Pilar» número 6.440, y pretende que en compensación se le asigne otro terreno que existe franco en las proximidades de lo anteriormente demarcado sobre la mina «Gallinera» número 2.285.

D. José García Rodríguez como hijo y heredero de D. Baldomero García Sierra, propietario de las minas «Gallinera» y «Demasia a Gallinera», presenta otro escrito reclamando para las minas «Gallinera» y «Demasia a Gallinera», (en compensación de lo que el Sr. Viladomat propone), se le asigne otra superficie del mismo número de metros cuadrados, que resulta franco sin conceder según el plano de deslinde, pero solicitado para el registro «Nueva Pilar» número 7.942.

Visto el artículo 108 del Reglamento interino para el regimen de la Minería, en el que se dictan reglas para rectificación de minas que se superponen en total o en parte a minas otorgadas con anterioridad.

Visto el plano de deslinde practicado y lo informado por el Ingeniero actuante y vistos los escritos de los interesados, en opinión del Ingeniero Jefe que suscribe procede que V. E. dicte una providencia ordenando la rectificación de «Demasia a Gallinera», suprimiéndola la parte superpuesta a «Chaceana» y la superpuesta a «Nueva Teresa» no concediendo en compensación terreno alguno puesto que a las demasias se les asignaron solo terrenos que no se presta a demarcar en ellos minas de cuatro pertenencias por lo menos.

Que la mina «Pilar» demarcada en terreno ocupado por otras minas más antiguas, se caduque su expediente recogiendo el título concedido y el plano que posee el interesado por no haber terreno franco colindante.

Que la mina «Nueva Teresa», se rectifique suprimiendo lo superpuesto en la mina «Gallinera» y en compensación se le agregue 13.300

metros suprimidos en el terreno franco colindante en su lado Sur.

Que se rectifique la mina «Gallinera» suprimiendo lo superpuesto a la mina «Chaceana», sin compensar con otro terreno por no tener colindante ningun terreno franco.

Que se rectifique la «Demasia a Chaceana», suprimiendo lo superpuesto a la mina «Gallinera» sin compensarla con otro terreno por no tener colindante terreno franco, cuya resolución se ha de notificar a los interesados, quienes pueden reclamar de la providencia dictada en término de 30 días ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio.

Lo que se comunica a los interesados y al público en general.

León a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.— El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

o o

En el registro minero, de mineral *baritina* (incluido entre los de la segunda sección), del término de Rodiezmo, propiedad de D. Robustiano Gutiérrez de la Campa, titulado «La Tercera», número 9.017, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 18 del corriente, ha decretado la cancelación, porque el interesado no ha iniciado el expediente de utilidad de la explotación y expropiación de la superficie solicitada, durante el plazo limitado que se le señaló y notificó, cuyo expediente de utilidad y expropiación se ha de tramitar antes de hacer la concesión de las minas de minerales de la segunda sección, según previene el artículo 9 del Reglamento para el Régimen de la Minería.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se anuncia para conocimiento del interesado y del público en general, advirtiéndole que quien se considere perjudicado con esta resolución, puede reclamar por conducto del Gobierno civil, ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, en término de 30 días, a partir del siguiente a esta publicación.

León, diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.— El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Fabero

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen convenientes.

\* \* \*

Por igual plazo de tiempo queda expuesto al público el acuerdo del Ayuntamiento variando el orden de prelación de las exacciones municipales reguladas por el artículo 535 del Estatuto municipal a los efectos de reclamaciones.

Fabero, 20 de Agosto de 1934.—El Alcalde, José Martínez.

### Ayuntamiento de Valdemora

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1934.

Valdemora, 19 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Gabriel Alonso.

### Ayuntamiento de Benavides

Formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año de 1933, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Benavides, 17 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

### Ayuntamiento de

#### Santa María del Monte de Cea

Aprobado por la Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas perso-

nales de este municipio, se halla expuesto al público por el plazo que señala el artículo 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, durante las horas de oficina, diez a doce de la mañana, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean justas, con las pruebas en que se funden.

Santa María del Monte de Cea, 20 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Eusebio Vega.

### Ayuntamiento de Cabrillanes

Designadas por el Ayuntamiento las comisiones de evaluación en sus dos partes, personal y real para formar el repartimiento sobre utilidades del año corriente, permanecerán las listas expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de siete días para oír reclamaciones.

Cabrillanes, 19 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Manuel Rubio.

### Ayuntamiento de Castrotierra

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días a los efectos de reclamaciones, las cuales irán acompañadas de las pruebas que las justifiquen.

Castrotierra, 21 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Santiago Paniagua.

### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Se arrienda el Teatro municipal «Coyanza», de Valencia de Don Juan con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Valencia de Don Juan, 20 de Agosto de 1934.—El Alcalde accidental, Máximo G. Palacios.

N.º 702.—7,00 ptas.

### Ayuntamiento de Paradeseca

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el año de 1934, se halla expuesto al público en la

Secretaría municipal por término de diez días, durante los cuales y los cinco siguientes se podrán formular las reclamaciones oportunas.

Paradeseca, 14 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Balbino Ramos.

### Ayuntamiento de Soto y Amio

Para atender al pago de ciertas obligaciones que no tienen suficiente consignación en el presupuesto del actual ejercicio, la comisión de Hacienda tiene aprobada una transferencia de crédito, la que se halla de manifiesto por término de quince días en la Secretaría municipal.

Soto y Amio, 20 Agosto de 1934.—El Alcalde, Leoncio Diez.

### Ayuntamiento de Villaquejida

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a contar con el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, el repartimiento de arbitrios girados sobre la ganadería del término, sobre las eras de este patrimonio y sobre los quiñones de la Matinilla, del tercer trimestre del año actual, también se han repartido en dicho documento las cuotas que han de satisfacer los ganaderos de esta villa para pagar los frutos al vecino que permitió el paso de ganados en rebaño en el corriente año para el aprovechamiento de la finca titulada «La Isla».

Se advierte que contra dicho reparto pueden interponerse las reclamaciones que se consideren justas dentro de dicho plazo, pues pasado que sea el mismo se rechazarán por extemporáneas.

Villaquejida, a 20 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Felipe Huerga.

### Ayuntamiento de Villagatón

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, formado para el corriente año, se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones, acompañadas de las pruebas que las justifiquen.

Villagatón, 22 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Isidro Coello.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Ramón Lafarga y Crespo, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, con la asistencia de los señores Decanos del Colegio de Notarios y Abogados, ha procedido en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley de 27 de Junio y Decreto de 14 de Julio del año actual, a los oportunos nombramientos de Justicia municipal, recayendo los mismos, en las personas que a continuación se expresan:

#### PROVINCIA DE LEON

##### Partido Judicial de León

###### Armunia

Juez, D. Ambrosio Flórez Alvarez.

Suplente, D. Enrique Vililla Cano.

Fiscal, D. Gabriel Fernández Alvarez.

Suplente, D. Cecilio Diez Guerrero.

###### Carrocera

Juez, D. Esteban Muñiz Suárez.

Suplente, D. Luis Gonzalez Fernández.

Fiscal, D. Eduardo Gutiérrez Muñiz.

Suplente, D. Francisco Vazquez Morán.

###### Chozas de Abajo

Juez, D. Tirso Fierro Martinez.

Suplente, D. Isaias Fidalgo López.

Fiscal, D. Blas Martínez Fidalgo.

Suplente, D. Miguel Pérez Toral.

###### Cimanes del Tejar

Juez, D. Cipriano Velasco Gómez.

Suplente, D. Orencio Dominguez Suárez.

Fiscal, D. Ventura Gómez Arias.

Suplente, D. Gabriel Suárez Sánchez.

###### Cuadros

Juez, D. Domingo Llamas Garcia.

Suplente, D. Ambrosio Fernandez Alvarez

Fiscal, D. Lesmes Fernandez Llamas.

Suplente, D. Gregorio Fernandez Ferreras.

###### Garrafe

Juez, D. Juan Viñuela Diez.

Suplente, D. Maximino Blanco Balyón.

Fiscal, D. José Arroyo López.

Suplente, D. Domingo Bandera Canal.

#### Gradefes

Juez, D. Miguel Ferreras Juanes.

Suplente, D. Baldomero Tejerina Tejerina.

Fiscal, D. Manuel del Cano Carpintero.

Suplente, D. Robustiano Fernández Beneites.

#### Mansilla de las Mulas

Juez, D. Valentín Barredo Alvarez.

Suplente, D. Efigenio López Ruiz.

Fiscal, D. Bernardo Rodríguez del Valle.

Suplente, D. Pablo Santos Robles.

#### Mansilla Mayor

Juez, D. Lesmes Treceño Redondo.

Suplente, D. Constantino Garrido Aller.

Fiscal, D. Adolfo Villafañe Barriales.

Suplente, D. Pedro Meana Presa.

#### Onzonilla

Juez, D. Francisco Soto Campano.

Suplente, D. Marcelino García Lorenzana.

Fiscal, D. Tomás Villamueta Cevalada.

Suplente, D. Pedro Gutiérrez Gutiérrez.

#### Rioseco de Tapia

Juez, D. Segundo Suárez Diez.

Suplente, D. David García García.

Fiscal, D. Generoso Martínez Lombo.

Suplente, D. Emilio Fuertes Martínez.

Los Jueces hasta 31 de Diciembre de 1938; y los Fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1937.

#### San Andrés del Rabanedo

Juez, D. Venancio Oblanca González.

Suplente, D. Felipe Alaiz Oblanca.

Fiscal, D. Bernardo Blanco Centeno.

Suplente, D. Rafael Pérez Gutiérrez.

#### Santovenia de la Valdoncina

Juez, D. Evaristo Robles Lorenzana.

Suplente, D. Gabriel Martínez Martínez.

Fiscal, D. Vicente Diez Villanueva.

Suplente, D. Marcelo Fidalgo Gallástegui.

#### Sarriegos

Juez, D. Joaquín Getino Diez.

Suplente, D. Benjamín García Gonzalez.

Fiscal, D. Nicolás Diez Getino.

Suplente, D. Julio Gutiérrez Rodríguez.

#### Valdefresno

Juez, D. Mariano de la Puente Llamazares.

Suplente, D. Angel García García.

Fiscal, D. Julián Valdesobos Marín.

Suplente, D. Higinio Diez García.

#### Valverde de la Virgen

Juez, D. Manuel Gutiérrez González.

Suplente, D. Agapito Soto Pérez.

Fiscal, D. Santiago Fuertes Melcón.

Suplente, D. Pablo Santos González.

#### Vega de Infanzones

Juez, D. Aquilino Rafael Santos.

Suplente, D. Eli Rey Miguélez.

Fiscal, D. Manuel Gonzalez García.

Suplente, D. Faustino Estébanez Gonzalez.

#### Vegas del Condado

Juez, D. Laureano Fortunato Ferreras Fernandez

Suplente, D. Antonio Verduras Ordáx.

Fiscal, D. Rufino Suárez Fernández.

Suplente, D. Pedro Campos Tapia.

#### Villadangos

Juez, D. Rogelio Felipe Alonso.

Suplente, D. Antonio del Riego Natal.

Fiscal, D. Indalecio Gonzalez Fuentes.

Suplente, D. Higinio Bodeso Fuentes.

#### Villaquilambre

Juez, D. Manuel de Celis Pérez.

Suplente, D. Bernardo García López.

Fiscal, D. Bernabé García Blanco.

Suplente, D. Lucas Mendez Mallo.

#### Villasabariego

Juez, D. Jerónimo Rodríguez García.

Suplente, D. Donato Rodríguez Bahillo.

Fiscal, D. Antonio Prieto Rodríguez.

Suplente, D. Juan Burón Barrientos.

#### Villaturiel

Juez, D. Mateo Barrallo Pérez.

Suplente, D. Juan Gutiérrez Cañas.

Fiscal, D. Cayo Pérez Llamazares.

Suplente, D. Andrés Redondo Marcos.

Los Jueces hasta el 31 de Diciembre de 1936; y los Fiscales hasta el 31 de Diciembre de 1935.

Y en cumplimiento a lo mandado en la Ley de referencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la correspondiente provincia, para general conocimiento y se cumpla por los señores Jueces de primera instancia, lo ordenado en susodicha Ley, en su apartado cuarto letra d), debiendo estos manifestar en su día a esta Presidencia, el haber comunicado todos los nombramientos a los respectivos interesados de su partido judicial con la mayor urgencia. Valladolid a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Presidente, Ramón Lafarga Crespo.—P. M. de la Sala de Gobierno: El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

Imp. de la Diputación Provincial